

dráticos de las Universidades de Madrid, Salamanca y Murcia, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Gregorio Salvador Gaja, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Francisco Induráin Hernández.

Vocales suplentes:

De designación automática: Don Dámaso Alonso Fernández de las Redondas, don Alvaro Galmés de Fuentes y don Constantino García González, Catedráticos de las Universidades de Oviedo y Santiago, el segundo y tercero, respectivamente, y en situación de jubilado, el primero.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Tadeo Félix Monge Casso, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de enero de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 30 de enero de 1970 por la que se convocan a oposición las cátedras de «Econometría y Métodos estadísticos» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de las Universidades de Santiago y Valencia, y de acuerdo con los preceptos contenidos en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento general para ingreso en la Administración Pública.

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de «Econometría y Métodos estadísticos» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de las Universidades de Santiago y Valencia, y de acuerdo con los preceptos contenidos en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento general para ingreso en la Administración Pública.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar las mencionadas cátedras para su provisión al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas de convocatoria publicadas con la Orden de 15 de marzo del pasado año («Boletín Oficial del Estado» del 26), por la que se convoca a oposición la cátedra de «Filología románica» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, debiendo dirigir la solicitud y documentación complementaria, en la forma que se expresa en dichas normas, a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 2 de febrero de 1970 por la que se convoca a concurso de acceso la cátedra de «Microbiología aplicada y Técnica microbiológica» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Microbiología aplicada y Técnica microbiológica» de la Facultad de Farmacia de Barcelona.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de acceso a Catedráticos entre Profesores agregados de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decreto 889/1968, de 8 de mayo, y Orden de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de junio).

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplinas de igual denominación a las anunciadas o de «microbiología» o «microbiología industrial», disciplinas equiparadas por el Decreto 2011/1966, de 23 de julio, sobre ordenación de Departamentos de las Facultades de Farmacia.

3.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presten sus servicios, acompañadas del «curriculum vitae», en el que consten los servicios prestados por el interesado y los ejemplares o separatas de sus publicaciones,

así como Memoria comprensiva del Plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (organización de la enseñanza, con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes, etc.).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 3 de febrero de 1970 por la que se convoca a concurso de acceso la cátedra de «Lengua Española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Lengua Española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia. Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de acceso a Catedráticos entre Profesores agregados de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decreto 889/1968, de 8 de mayo, y Orden de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de junio).

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplinas de igual denominación a las anunciadas o de «Historia de la Lengua Española», «Teoría del lenguaje», «Gramática general y Crítica literaria», «Gramática histórica de la Lengua Española», «Historia del español», disciplinas equiparadas por el Decreto 1200/1968, de 31 de marzo, sobre ordenación de Departamento de las Facultades de Filosofía y Letras.

3.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presten sus servicios, acompañadas del «curriculum vitae», en el que consten los servicios prestados por el interesado y los ejemplares o separatas de sus publicaciones, así como Memoria comprensiva del Plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (organización de la enseñanza, con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes, etc.).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 7 de febrero de 1970 por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar las oposiciones para cubrir dos vacantes de las especialidades de Pediatría y Otorrinolaringología del Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo señalado en el párrafo tercero del número 6.º de la Orden de 31 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» de 24 de junio) por la que se convoca oposición para cubrir dos plazas de Médicos auxiliares de las especialidades de Pediatría y Otorrinolaringología en el Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica.

Este Ministerio ha resuelto nombrar los Tribunales que han de juzgar las referidas oposiciones y que estarán integrados en la forma siguiente:

Pediatría:

Presidente, de libre designación entre la terna propuesta por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas: Don Francisco García-Valdecasas Santamaría, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona y Jefe del Departamento de Farmacología Aplicada del citado Consejo Superior.

Vocales: Doña María Soriano Llorente, Directora del Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica; don Carlos Vázquez Velasco, Director médico de dicho Instituto; don Félix Sánchez Martínez y don Joaquín Grande Pasamontes, Inspectores médicos especialistas en Pediatría.

Otorrinolaringología:

Presidente, de libre designación entre la terna propuesta por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas: Don José

Luis Rodríguez-Candela Manzanéque, Catedrático de Universidad excedente y Director del Instituto «Gregorio Marañón» de referido Organismo.

Vocales: Doña María Soriano Lorente, Directora del Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica; don Carlos Vazquez Velasco, Director médico de dicho Instituto; don César Bertran Carrascal y don César Capdevila Gómez, Inspectores médicos especialistas en Otorrinolaringología.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez

Hmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca concurso de traslados entre Catedráticos y Profesores especiales de Escuelas Normales

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Esta Dirección General ha resuelto anunciar para su provisión por concurso de traslado, las cátedras vacantes en Escuelas Normales, consignadas en los anexos que se publican a continuación de esta Resolución.

Podrán concurrir a este concurso de traslado los Catedráticos y Profesores especiales de Escuelas Normales que se hallen en servicio activo o excedentes, para obtener destino en los Centros donde se anuncia vacante de su respectiva asignatura.

Los Catedráticos de Escuelas Normales que procedan de la extinguida Escuela de Estudios Superiores del Magisterio podrán concursar a disciplina distinta a aquella que venían regentando, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de 7 de julio de 1956 y la disposición transitoria tercera de la referida Ley de 24 de abril de 1958.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a esta Dirección General por conducto de los Centros respectivos, con el informe de los Directores, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» acompañando a su instancia hoja de servicios debidamente certificada, cerrada en la fecha de la publicación de esta Resolución.

Los eclesiósticos para tomar parte en el concurso, presentarán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo XIV del Concordato, «Nihil Obstat» de su ordinario propio y el del lugar a que pertenece el destino que solicita.

La resolución de este concurso se ajustará a lo preceptuado en la citada Ley de 24 de abril de 1958.

Los Profesores excedentes que obtengan destino en este concurso de traslado y que durante la excedencia hayan servido en otro Cuerpo, presentarán certificado de la Jefatura de Personal de dicho Cuerpo acreditativa de la conducta en el mismo. Los Profesores que durante la excedencia no hayan prestado servicios en otros Cuerpos presentarán certificado de antecedentes penales.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1970.—El Director general, E. López y López.

Sr. Jefe de la Sección de Selección y Destinos.

Anexo I

Cátedras de «Lengua y Literatura»:

La Laguna, Orense y Palencia.

Anexo II

Cátedras de «Geografía e Historia»:

Huesca, Guadalajara, Badajoz, Cáceres y Vizcaya.

Anexo III

Cátedras de «Matemáticas»:

Alava, Albacete, Baleares, Lugo, Murcia, Navarra y Cádiz.

Anexo IV

Cátedras de «Física y Química»:

Cuenca.

Anexo V

Cátedras de «Historia Natural»:

Cádiz, Ceuta, Cuenca, Melilla, Soria, Teruel, Alava, Albacete, Palencia y Zamora.

Anexo VI

Cátedras de «Filosofía»:

Melilla, Baleares, Guipúzcoa, Palencia y Pontevedra.

Anexo VII

Cátedras de «Pedagogía»:

Soria, Zamora y Córdoba.

Anexo VIII

Cátedras de «Música»:

Logroño y Teruel.

Anexo IX

Cátedras de «Dibujo»:

Burgos, Ciudad Real, Oviedo y Zamora.

Anexo X

Cátedras de «Inglés»:

Baleares, La Cofreña, La Laguna, Murcia y Las Palmas.

Anexo XI

Cátedras de «Francés»:

Ciudad Real.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se anuncia a concurso de traslado las plazas de Profesor agregado de «Lengua española» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Barcelona, Madrid (segunda plaza) y Zaragoza.

Vacantes las plazas de Profesores Agregados de «Lengua española» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Barcelona, Madrid (segunda plaza) y Zaragoza.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Anunciar las mencionadas plazas de Profesores agregados, para su provisión en propiedad, a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965 y Decretos de 16 de julio de 1959 y 31 de marzo de 1968.

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Profesores agregados de disciplina igual o equiparada, según se dispone en el artículo cuarto, doce, del Decreto últimamente citado.

Tercero.—Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de las hojas de servicios, expedidas según se determina en la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial del Ministerio» del 28), dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto y con informe del Rectorado correspondiente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1970.—El Director general, Juan Echevarría Gangotit.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria en el Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se declara admitidos definitivamente los aspirantes que se indican a las oposiciones a las cátedras de «Economía de la Empresa» de las Universidades de Granada (Málaga) y Valencia.

Vista la reclamación interpuesta al amparo de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo contra la Resolución de esta Dirección General de 7 de enero del corriente año («Boletín Oficial del Estado» del 22) por el aspirante a la oposición anunciada para la provisión de la cátedra de «Economía de la Empresa» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Valencia, que fué agregada a las oposiciones anunciadas para provisión de la cátedra de igual denominación de la Universidad de Granada (Málaga);

Considerando suficientes las alegaciones del opositor para subsanar los defectos apreciados en su solicitud,